

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

***UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”***  
***CERRO DE PASCO***



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-  
UNDAC/SERVICIOS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL  
SISTEMA ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION -  
FILIAL LA MERCED - CHANCHAMAYO – JUNIN.**

**MAYO - 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
RUC N° : 20154605046  
Domicilio legal : EDIFICIO ESTATAL N° 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.  
Teléfono: : 063 – 423564  
Correo electrónico: : [abastecimientos@undac.edu.pe](mailto:abastecimientos@undac.edu.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - FILIAL LA MERCED - CHANCHAMAYO – JUNIN.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 002-2024/SERVICIO-2 de fecha 17 de mayo de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RDR – Recursos Directamente Recaudados.

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45(Cuarenta y cinco días) calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) que incluye el costo de reproducción de bases y cuya cancelación se realizará en la Caja de la Entidad, situada en Pasaje 28 de Julio N° 4 - Parque Universitario URB. SAN JUAN, DISTRITO DE YANACANCHA, PASCO y recabar las

Bases en la Unidad de Abastecimientos de la dirección antes mencionada.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. “Bases y Solicitud de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicado en Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distritos de Yanacancha, Pasco, en el horario de 08:00 a 17:15 horas de lunes a viernes.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, previa conformidad del Supervisor y/o inspector, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida la conformidad del servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de avance del periodo a valorizar.
- Copia del contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de cuenta interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad ubicado en Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distritos de Yanacancha, Pasco, en el horario de 08:00 a 17:15 horas de lunes a viernes.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - FILIAL LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN"

### 1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Nombre de la Entidad : Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión  
Área Usuarial/Técnica : Unidad Ejecutora de Inversiones UNDAC  
Área Beneficiaria : Coordinación Filial La Merced

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - FILIAL LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus estudiantes, docentes y personal administrativo, de acuerdo con los planes sectoriales.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la calidad educativa universitaria de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la universidad.

Por lo tanto, para un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes y atención constante de los servicios administrativos en la ciudad universitaria se prioriza el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - FILIAL LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN", así como el acceso y la difusión transparente de la información.

### 4. ANTECEDENTES

La ENTIDAD, tiene las competencias técnicas, administrativas y financiera para realizar el mejoramiento de la infraestructura educativa, es así que la Unidad Ejecutora de Inversiones orienta la realización de actividades vinculadas al mantenimiento preventivo y correctivo, bajo determinados parámetros que, permitan la elaboración del diagnóstico del componente de infraestructura; con el fin de asegurar las condiciones de funcionabilidad, habitabilidad y seguridad, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio educativo. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- OFICIO N° 000007-2024-UNDAC-D/CFLM, de fecha 19 de febrero del 2024, donde la Coordinadora de la Filial la Merced, Dr. Silvia Murillo Baca solicita priorizar la ejecución de trabajos de mantenimiento en la Filial La Merced, que fueron programados con anterioridad.
- OFICIO N° 000010-2024-UNDAC-D/CFLM, de fecha 22 de febrero del 2024, donde la Coordinadora de la Filial la Merced, Dr. Silvia Murillo Baca solicita la refacción y mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Filial la Merced.
- Mediante INFORME N° 022-2024-UNDAC/MANTENIMIENTO/ROPE de fecha 26 de marzo del 2024, se registra en la UEI el informe de diagnóstico in situ.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. Rafael Orlando Prado Estrada



Firmado digitalmente por MURILLO  
BACA Silvia María FAU 20194625046  
acé  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/24/2024 10:30:50 -05:00



Firmado digitalmente por FICSI  
MIGUELITE Julio Miguel FAU  
20194625046 acé  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/24/2024 10:30:01 -05:00



## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1. Objetivo general

Contratación de una persona natural y/o jurídica que brinde el mantenimiento de la infraestructura según, la siguiente meta: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - FILIAL LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN".

### 5.2. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de instalación, mantenimiento refacción y/o acondicionamiento de la infraestructura del taller de lácteos la cual consta de Cobertura, muros, pisos, puertas ventanas, instalaciones eléctricas y canal de drenaje, todo ello dentro del numeral 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
- Preservar y alargar la vida útil de las edificaciones, oficinas y estructuras, garantizando su adecuado funcionamiento.
- Coordinar con las autoridades vinculadas a la gestión y administración del mantenimiento de las oficinas y ambientes de recursos humanos.

## 6. GENERALIDADES

### 6.1. Sistema de contratación

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación: Suma Alzada (a Todo Costo).

### 6.2. Tipo de procedimiento de selección

Adjudicación Simplificada

### 6.3. Ubicación

El lugar donde se llevará a cabo los Servicios de Mantenimiento es el siguiente:

DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
C. Daniel A. Robles S/N; UNDAC, Filial La Merced	La Merced	Chanchamayo	Junin

COORDENADAS	463336.49 m E	8775703.34 m S	Zona: 18 L
-------------	---------------	----------------	------------

## 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos y su TUO.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su TUO (Decreto Supremo N°344-2el cual rige desde el 1ro de enero 018-EF) y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su TUO.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su TUO.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su TUO.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 014-2021-VIVIENDA, Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Código Nacional de Electricidad - Utilización

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Iryc. Rafael Orlando Prado Estrada



Firmado digitalmente por M.P.E.L.O  
SACA Silvia Maria PAU 25104889046  
soft.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.04.2024 10:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por R.E.C.  
MCCOMRTE Juan Miguel PAU  
20154800946 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.04.2024 10:35:20 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

**8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consta en realizar el mantenimiento y acondicionamiento de manera integral de las actividades a realizar que se mencionan a continuación:

**8.1. Actividades y/o metas a desarrollar**

El servicio materia de la presente contratación es bajo la modalidad "a suma alzada" y comprende la ejecución de las siguientes metas físicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS FILIAL LA MERCED - CHANCHAMAYO, TALLERES Y LABORATORIOS</b>		
01.01	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
01.01.01	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	1.00
01.01.02	SUMINISTRO Y REPOSICION DE TABLERO GENERAL	und	1.00
01.01.03	INTERRUPTOR AUTOMATICO COMPACT	und	1.00
01.01.04	INTERRUPTOR DIFERNECIA TRIFASICA	und	4.00
01.01.05	INTERRUPTOR THEMOMAGNETICO TRIFASICA	und	4.00
01.02	<b>INTALACIONES ELECTRICAS (LABORATORIOS)</b>		
01.02.01	<b>TABLEROS</b>		
01.02.01.01	TABLERO 18 POLOS DE PLASTICO	und	12.00
01.02.01.02	INTERRUPTOR DIFERNECIAL	und	12.00
01.02.01.03	INTERRUPTOR THEMOMAGNETICO	und	12.00
01.02.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
01.02.02.01	DESMONTAJE DE CABLES Y DUCTOS	m	400.00
01.02.02.02	CABLE ELECTRICO ELECTRICO AWG #08	m	400.00
01.02.02.03	CABLE ELECTRICO ELECTRICO AWG #10	m	250.00
01.02.02.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	300.00
01.02.02.05	CABLEADO	glb	1.00
01.02.03	<b>INTERRUPTORES</b>		
01.02.03.01	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	6.00
01.02.03.02	INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR/ SUMINISTRO E INSTALACION	pto	3.00
01.02.03.03	INTERRUPTOR SIMPLE, CAJA REGTANGULAR / SUMINISTRO E INSTALACION	pto	3.00
01.02.03.04	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA	glb	1.00
01.02.04	<b>TOMACORRIENTE</b>		
01.02.04.01	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	12.00
01.02.04.02	INSTALACION DE TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA	pto	12.00
01.02.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE 20 AMP	pto	12.00
01.02.04.04	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	12.00
01.02.04.05	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA	glb	1.00
01.02.05	<b>LUMINARIAS</b>		
01.02.05.01	LUMINARIA PRISMATICA PLANA	und	12.00
01.02.06	<b>COMPONENTES ELECTRICOS</b>		
01.02.06.01	ESTABILISADOR DE ENERGIA	pza	12.00
01.02.06.02	TRANSFORMADOR A 110 V	pto	12.00
01.02.07	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
01.02.07.01	PICADO Y RESANE DE MURO PARA TUBERIAS	m	500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



*Rafael Orlando Prado Estrada*

Ing. Rafael Orlando Prado Estrada

Miembro del Comité de Acondicionamiento de la UNDAC



Firmado digitalmente por MURILLO SACCA Saira María FAU 20154689046  
 pdf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/04/2024 15:31:31 -05:00



Firmado digitalmente por HEC MOZCOWITZ Julio Miguel FAU 20154689046  
 pdf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/04/2024 15:36:05 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

01.03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS (TALLERES)</b>		
01.03.01	<b>TABLEROS</b>		
01.03.01.01	TABLERO 18 POLOS DE PLASTICO	und	20.00
01.03.01.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	und	20.00
01.03.01.03	INTERRUPTOR THEMOMAGNETICO	und	20.00
01.03.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
01.03.02.01	DESMONTAJE DE CABLES Y DUCTOS	m	500.00
01.03.02.02	CABLE ELECTRICO ELECTRICO AWG #08	m	500.00
01.03.02.03	CABLE ELECTRICO AWG #10	m	300.00
01.03.02.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	400.00
01.03.02.05	CABLEADO	glb	1.00
01.03.03	<b>INTERRUPTORES</b>		
01.03.03.01	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	5.00
01.03.03.02	INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR/ SUMINISTRO E INSTALACION	pto	5.00
01.03.03.03	INTERRUPTOR SIMPLE, CAJA RECTANGULAR / SUMINISTRO E INSTALACION	pto	5.00
01.03.03.04	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA	glb	1.00
01.03.04	<b>TOMACORRIENTE</b>		
01.03.04.01	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	20.00
01.03.04.02	INSTALACION DE TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA	pto	20.00
01.03.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE 20 AMP	pto	20.00
01.03.04.04	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	20.00
01.03.04.05	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA	glb	1.00
01.03.05	<b>LUMINARIAS</b>		
01.03.05.01	LUMINARIA PRISMATICA PLANA	und	15.00
01.03.06	<b>COMPONENTES ELECTRICOS</b>		
01.03.06.01	ESTABILISADOR DE ENERGIA	pea	20.00
01.03.06.02	TRANSFORMADOR A 110 V	pto	20.00
01.03.07	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
01.03.07.01	PICADO Y RESANE DE MURO PARA TUBERIAS	m	500.00
01.04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES</b>		
01.04.01	FAROLA SOLAR	und	8.00
01.05	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SUMINISTRO DE AGUA</b>		
01.05.01	INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 4 HP, PARA ABASTECER UNA ALTURA MANOMÉTRICA DE 38M COMO MÍNIMO	und	1.00
01.05.02	MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS DE SUCCIÓN, IMPULSIÓN Y DEPÓSITOS DE AGUA (TANQUES ELEVADOS Y CISTERNA)	glb	1.00
01.06	ACONDICIONAMIENTO DE PARED DE 3.22 M DE ALTO X 1.40 M DE ANCHO, INCLUYE ACABADOS (TARRAJEADO Y PINTADO)	M2	4.55
01.07	INSTALACIONES DE PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO PAVONADO DE 1.90 M ANCHO X 2.44 M, INCLUYE CHAPAS Y ACCESORIOS	M2	4.70
01.08	INSTALACIÓN DE VENTANA ALTA (SOBRE LA PUERTA DE MARCO DE ALUMINIO) DE 1.90 M ANCHO* 6.78 M DE ALTO	M2	1.50

**8.2. Especificaciones técnicas**

**01.01 TABLEROS ELECTRICOS**

**01.01.01 DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL**

**01.01.02 SUMINISTRO Y REPOSICION DE TABLERO GENERAL**

**01.01.03 INTERRUPTOR AUTOMATICO COMPACT**

**01.01.04 INTERRUPTOR DIFERENCIA TRIFASICA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
 Ing. Rafael Orlando Prado Estrada



Firmado digitalmente por RAFAEL  
 SACCA SILVA MAHA FAU 20104692046  
 c=PE  
 Mailto: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/04/2024 15:51:45 -05:00



Firmado digitalmente por JULIO  
 MIGUEL FAU  
 20119402046 c=PE  
 Mailto: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/04/2024 15:35:40 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

- 01.01.05 INTERRUPTOR THEMOMAGNETICO TRIFASICA
- 01.02 **INTALACIONES ELECTRICAS (LABORATORIOS)**
- 01.02.01 **TABLEROS**
- 01.02.01.01 TABLERO 18 POLOS DE PLASTICO
- 01.02.01.02 INTERRUPTOR DIFERNECIAL
- 01.02.01.03 INTERRUPTOR THEMOMAGNETICO
- 01.02.02 **CABLES Y CONDUCTORES**
- 01.02.02.01 DESMONTAJE DE CABLES Y DUCTOS
- 01.02.02.02 CABLE ELECTRICO AWG #08
- 01.02.02.03 CABLE ELECTRICO AWG #10
- 01.02.02.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm
- 01.02.02.05 CABLEADO
- 01.02.03 **INTERRUPTORES**
- 01.02.03.01 DESMONTAJE DE INTERRUPTORES
- 01.02.03.02 INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR/ SUMINISTRO E INSTALACION
- 01.02.03.03 INTERRUPTOR SIMPLE, CAJA REGTANGULAR / SUMINISTRO E INSTALACION
- 01.02.03.04 MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA
- 01.02.04 **TOMACORRIENTE**
- 01.02.04.01 DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES
- 01.02.04.02 INSTALACION DE TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA
- 01.02.04.03 TOMACORRIENTE DOBLE 20 AMP
- 01.02.04.04 TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE
- 01.02.04.05 MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA
- 01.02.05 **LUMINARIAS**
- 01.02.05.01 LUMINARIA PRISMATICA PLANA
- 01.02.06 **COMPONENTES ELECTRICOS**
- 01.02.06.01 ESTABILISADOR DE ENERGIA
- 01.02.06.02 TRANSFORMADOR A 110 V
- 01.02.07 **REVESTIMIENTOS**
- 01.02.07.01 PICADO Y RESANE DE MURO PARA TUBERIAS
- 01.03 **INSTALACIONES ELECTRICAS (TALLERES)**
- 01.03.01 **TABLEROS**
- 01.03.01.01 TABLERO 18 POLOS DE PLASTICO
- 01.03.01.02 INTERRUPTOR DIFERNECIAL
- 01.03.01.03 INTERRUPTOR THEMOMAGNETICO
- 01.03.02 **CABLES Y CONDUCTORES**
- 01.03.02.01 DESMONTAJE DE CABLES Y DUCTOS
- 01.03.02.02 CABLE ELECTRICO ELECTRICO AWG #08
- 01.03.02.03 CABLE ELECTRICO AWG #10
- 01.03.02.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm
- 01.03.02.05 CABLEADO
- 01.03.03 **INTERRUPTORES**
- 01.03.03.01 DESMONTAJE DE INTERRUPTORES
- 01.03.03.02 INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR/ SUMINISTRO E INSTALACION
- 01.03.03.03 INTERRUPTOR SIMPLE, CAJA REGTANGULAR / SUMINISTRO E INSTALACION
- 01.03.03.04 MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. Daniel Orlando Prado Estrada  
Monitor de Servicios de Acondicionamiento de la UNDAC por su sueldo



Firmado digitalmente por MURILLO  
SACA Silvia María PAU 20194695046  
spk  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 10:52:00 -05:00



Firmado digitalmente por RICOS  
MOZCOWITZ Julio Miguel PAU  
20194695046 verif  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 10:37:07 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

<b>01.03.04</b>	<b>TOMACORRIENTE</b>
<b>01.03.04.01</b>	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES
<b>01.03.04.02</b>	INSTALACION DE TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA
<b>01.03.04.03</b>	TOMACORRIENTE DOBLE 20 AMP
<b>01.03.04.04</b>	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE
<b>01.03.04.05</b>	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CABLEADO POR PUNTO DE SALIDA
<b>01.03.05</b>	<b>LUMINARIAS</b>
<b>01.03.05.01</b>	LUMINARIA PRISMÁTICA PLANA
<b>01.03.06</b>	<b>COMPONENTES ELÉCTRICOS</b>
<b>01.03.06.01</b>	ESTABILISADOR DE ENERGIA
<b>01.03.06.02</b>	TRANSFORMADOR A 110 V
<b>01.03.07</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>
<b>01.03.07.01</b>	PICADO Y RESANE DE MURO PARA TUBERIAS
<b>01.04</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES</b>
<b>01.04.01</b>	FAROLA SOLAR
<b>01.05</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SUMINISTRO DE AGUA</b>
<b>01.05.01</b>	INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 4 HP, PARA ABASTECER UNA ALTURA MANOMÉTRICA DE 38M COMO MÍNIMO
<b>01.05.02</b>	MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS DE SUCCIÓN, IMPULSIÓN Y DEPÓSITOS DE AGUA (TANQUES ELEVADOS Y CISTERNA)
<b>01.06</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO DE PARED DE 3.22 M DE ALTO X 1,40 M DE ANCHO, INCLUYE ACABADOS (TARRAJEADO Y PINTADO)</b>
<b>01.07</b>	<b>INSTALACIONES DE PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO PAVONADO DE 1.90 M ANCHO X 2.44 M, INCLUYE CHAPAS Y ACCESORIOS</b>
<b>01.08</b>	<b>INSTALACIÓN DE VENTANA ALTA (SOBRE LA PUERTA DE MARCO DE ALUMINIO) DE 1.90 M ANCHO* 0.78 M DE ALTO</b>

Las especificaciones técnicas tienen como objeto normar y guiar la ejecución de cada una de las partidas del servicio, con el fin de garantizar un nivel de calidad satisfactorio de los materiales empleados y métodos constructivos empleados en el desarrollo del servicio.

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas bajo la Norma Técnica de Metrados vigente.

El orden de prelación para la ejecución del servicio será el siguiente:

Reglamento Nacional de Edificaciones/Código Nacional de Electricidad - Especificaciones Técnicas - Metrados - Presupuestos

### 8.3. Seguridad y salud en el trabajo

El PROVEEDOR DEL SERVICIO bajo responsabilidad, deberá brindar a todo su personal los EPPS de seguridad y adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de personal, a terceros y a la misma infraestructura, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificación, Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su TUO, y demás dispositivos legales vigentes.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción del servicio, incluyendo los eventuales períodos de paralizaciones por cualquier causa.

### 8.4. Consideraciones para el Desarrollo del servicio de Mantenimiento

- La ejecución de las actividades deberá ser intervenidos en forma simultánea en todos los frentes de trabajo, a fin de avanzar con los trabajos, y garantizar su ejecución en el plazo previsto, para cuyo efecto el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá prever el personal y material suficiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. Rafael O. Prado Estrada  
Monitor de Servicios de Acondicionamiento de la UNDAC



Firmado digitalmente por MURILLO  
SACI. Sra. Maria PAU 20154625046  
soe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 10:52:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS  
MOLLOMBITO Julio Miguel PAU  
20154625046 soe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 11:42:52 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

- El concepto "Suma Alzada", significa que el costo de estos trabajos Incluye; Materiales, Mano de Obra Calificada y No Calificada, Equipos de Seguridad, Gastos Operativos, Limpieza Final en General y Otros.
- El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá aportar todo el equipo, maquinarias, herramientas y materiales necesarios para el servicio motivo del presente TDR incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el área usuaria o área beneficiaria.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por el Supervisor o Inspector del Servicio, debiendo ser llevados al lugar de ejecución del Servicio en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca brindada por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.

## 9. REQUISITOS DEL POSTOR / PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO

### 9.1. Del postor

- Persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con registro de Proveedor de Servicios.
- El Postor podrá participar en forma individual o en consorcio.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, deberá disponer como mínimo con profesionales con experiencia en la ejecución de servicios u obras, así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), en la ejecución de servicios iguales y/o similares.
- El Postor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- El Postor tendrá una relación contractual con la ENTIDAD y es el responsable Legal para el cumplimiento de la ejecución del servicio, dentro de los plazos pactados.

### 9.2. De las condiciones del consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se determina lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

### 9.3. Del personal clave

El Postor deberá contar con el personal adecuado en calidad y calificaciones necesarias para el desarrollo de los servicios, debiendo establecer en su propuesta el salario correspondiente de cada profesional.

Los profesionales descritos a continuación serán considerados Personal Clave del Postor y serán quienes asumirán las responsabilidades de acuerdo a su especialidad, teniendo Residente o Jefe de Servicio de Mantenimiento la responsabilidad general del Contrato, no pudiendo ser reemplazados en ningún caso por el representante legal del Postor ni por otra persona.

### RESIDENTE O JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
Monitor de Servicios de Adquisición al servicio de la UNDAC  
CIP N° 241992



Firmado digitalmente por MURIELLO  
SACA Silvia Maria PAU 20154689246  
sck  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 10:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por FICO  
MCCORMICKTE Julio Miguel PAU  
20154689246 sck  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 12:01:16 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

<b>Formación académica</b>			
<b>Nivel Grado o título</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Acreditación</b>	
Título Profesional	Título profesional de ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, el cual se mantendrá vigente hasta la culminación del servicio	
<b>Capacitaciones</b>			
<b>Cursos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Acreditación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomados en gestión de la Automatización en el Sub Sector Electricidad</li> <li>Gestión de obras</li> </ul>	400 horas lectivas no acumulables en el diplomado en gestión de la Automatización en el Sub Sector Electricidad  30 horas lectivas no acumulables, en gestión de obras	Copia simple de constancia, certificado y/o diplomas	
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo desempeñado</b>	<b>Tipo de experiencia</b>	<b>Tiempo de experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Con experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe De Supervisión o Responsable de obras en general o Servicio en general.	Obras y/o servicios en que involucre dentro de sus componentes sistema eléctrico o identificación de deficiencias con conexiones eléctricas puesta a tierra, iluminación, instalación o montaje o implementación o mantenimiento de instalaciones eléctricas industriales de baja o media tensión, montaje o implementación de subestaciones eléctricas y actividades relacionados a los mismos	Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i)Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD**

<b>Formación académica</b>		
<b>Nivel Grado o título</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Acreditación</b>
Título Profesional	Título profesional de ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero ambiental o ingeniero de higiene y seguridad industrial con habilidad vigente hasta la culminación del servicio	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, el cual se mantendrá vigente hasta la culminación del servicio
<b>Capacitaciones</b>		
<b>Cursos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Acreditación</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
 Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
 Monitor de Servicios de Acondicionamiento de la UNDAC  
 CIP N° 34188



Firmado digitalmente por MURILLO  
 SACCA Silvia Maria FAU 20154605048  
 cn=,  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/04/2024 10:52:40 -05:00



Firmado digitalmente por FIGUEROA  
 MOZCOWITZ Julio Miguel FAU  
 20154605048 cn=,  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 04/04/2024 12:00:37 -05:00



**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC**

• Curso de seguridad y salud en obras	• 40 horas lectivas no acumulables en el Curso de seguridad y salud en obras	Copia simple de constancia, certificado y/o diplomas	
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo desempeñado</b>	<b>Tipo de experiencia</b>	<b>Tiempo de experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Especialista en seguridad o prevenciónista o jefe SSOMA	Obras y servicios en general	Seis (06) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i)Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

**TECNICO ELECTRICISTA**

<b>Formación académica</b>			
<b>Nivel Grado o título</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Acreditación</b>	
Título Técnico	Técnico en instalaciones eléctricas o técnico en electricidad industrial, del profesional clave requerido como técnico electricista	Se verificará en el portal web de Carreras Técnicas, De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, el cual se mantendrá vigente hasta la culminación del servicio	
<b>Capacitaciones</b>			
<b>Cursos</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Acreditación</b>	
• Curso de Automatización por contactores	15 horas lectivas, en el curso en Automatización por contactores del personal clave requerido.	Copia simple de constancia, certificado y/o diplomas	
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo desempeñado</b>	<b>Tipo de experiencia</b>	<b>Tiempo de experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Técnico electricista.	Obras y/o servicios en general con trabajos relacionados a la identificación, mantenimiento, reparación de sistema eléctricos como alumbrado, instalaciones industriales, sistema de pozo a tierra, iluminación y a fines profesional clave requerido como	Seis (06) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de obtención del título)	(i)Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

- Solo se admitirá la propuesta si cumple el requerimiento técnico mínimo, luego del cual el Comité aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará puntajes.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
 Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
 Miembro de Comisión de Acondicionamiento de la UNDAC



Firmado digitalmente por M. RUILO SACA Silva María FAU 2310442504E  
 soy  
 Notario: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02.04.2024 15:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por RICARDO MOZCOWITZ Julio Miguel FAU 2315462204E soy  
 Notario: Soy el autor del documento  
 Fecha: 04.04.2024 11:59:50 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50º de la Ley de Contrataciones del Estado y 23º del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

- Se precisa que la colegiatura y habilidad del personal profesional propuesto se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, según corresponda, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, toda vez que dichos profesionales deben encontrarse habilitados y colegiados para el ejercicio de la profesión.

#### 9.4. De los materiales equipos e instalaciones

El Postor deberá contar con las herramientas, equipos y material para la ejecución del servicio.

- Navegador Gps
- Laptop de última generación
- Compactador vibratoria tipo plancha de 7 HP
- Vibrador De Concreto 4 HP
- Mezcladora De Concreto 11 p3

#### Acreditación:

Se acreditará con la presentación de, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiler con documento que acredite la propiedad con los datos del equipo ofertado (año, serie, matrícula, leasing, capacidad, propietario o los que correspondan) o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los mismos datos antes solicitados (año, serie, matrícula, póliza, leasing, capacidad, propietario, o los que correspondan).

#### 9.5. Del plan de trabajo

El proveedor deberá presentar el cronograma de actividades de acuerdo al tiempo ofertado, en un plazo máximo de 3 días calendarios el mismo que se entregará al supervisor o inspector para su evaluación y posterior monitoreo.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de Pago será por avance físico del servicio ejecutado, el cual será presentado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO en el Informe Mensual/Final a la ENTIDAD, dentro de los 5 primeros días calendarios del primer día hábil del mes siguiente; el Informe Mensual/Final del Servicio de Mantenimiento será evaluado, dentro de un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en caso de cumplir con el sustento técnico, se emitirá la conformidad de pago, en su defecto de existir observaciones serán remitidas al Supervisor y/o Inspector o al PROVEEDOR DEL SERVICIO, quienes previa coordinación deberán subsanar las observaciones dentro de los dos (02) días calendario, y presentarlo a la ENTIDAD, quien dentro de cinco (05) días hábiles, deberá emitir la conformidad de pago, en caso de persistir alguna observación se aplicaran las penalidades.

- El Informe Mensual/Final es el documento en el cual se cuantifica económicamente el avance físico de la ejecución del Servicio de Mantenimiento, siendo responsable de su elaboración el Personal Clave del PROVEEDOR DEL SERVICIO.
- El supervisor y/o Inspector, deberá revisar y aprobar el avance físico del Informe Mensual/Final.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
Monitor de Servicios de Acondicionamiento de la UNDAC  
C.P. Nº 24088

Firmado digitalmente por MUELLO  
SACA Sra. Maria FAU/20154025546  
cscf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 15:00:23 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS  
MIGUELANGELO Jairo Miguel FAU/  
20154025546 cscf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 11:59:23 -05:00



## 11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá cumplir con la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato original, según lo establecido en el Artículos 149 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho porcentaje será retenido por la Entidad hasta la culminación del servicio, debiendo efectuarse la retención en el primer pago que presentase el PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Para la solicitar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, el PROVEEDOR DEL SERVICIO, presentara a la Entidad los siguientes documentos:

- Acta de conformidad del servicio (original)
- Acta de recepción del servicio (original)
- Certificado de calidad técnica por parte del supervisor (original)
- Contrato (original)
- Contrato de Consorcio (de corresponder)

## 12. PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 12.1. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio, materia de la presente convocatoria, es de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contabilizados a partir de la Firma del Acta de Inicio, el cual se realizará en las instalaciones indicadas en el ítem 6.2. Ubicación.

### 12.2. Inicio del Servicio

El inicio del plazo de ejecución del servicio comienza a regir desde que se cumpla las siguientes condiciones:

- Suscripción del Acta de Inicio de Servicio (el acta de inicio deberá ser suscrito a los 30 días posteriores, como máximo, de la notificación de la orden de Servicio y/o Perfeccionamiento del Contrato)
- Designación del supervisor
- Entrega del Terminó de Referencia (descargable de la bases administrativas- OSCE)

### 12.3. Vigencia del contrato o documento equivalente

El contrato o documento equivalente tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento del Informe Mensual/Final y se efectuó el último pago.

## 13. RESULTADOS ESPERADOS / ENTREGABLES

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, deberá entregar la infraestructura, ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar los Informe Mensual/Final es del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

1. Informe Mensual/Final
  - Ficha técnica
  - Generalidades
  - Resumen de Informes Mensuales
  - Comparación de avance físico y financiero
2. Control de la ejecución del Servicio de Mantenimiento
  - Información relevante del periodo reportado
3. Control del personal y equipos
  - Resumen de trabajadores durante el periodo ejecutado

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. Rafael Orlando Prado Estrada



Firmado digitalmente por MURILLO  
SACA, Sava Maria PAU 2510493094E  
soff  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 10:53:40 -05:00



Firmado digitalmente por RICO  
MIGUELANGELO Julio Miguel PAU  
20194920346 soff  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 11:58:55 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

4. Sustento de documentación
  - Panel fotográfico (mínimo 20 fotos a color y nítidas, donde se pueda visualizar al Residente o Jefe de Servicio de Mantenimiento y el Supervisor o Inspector)
5. Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
6. Recomendaciones (Respecto al tipo de servicio realizado)
7. Evidencias del antes y después (mínimo 10 fotos a color y nítidas con su cuadro comparativo)
8. Anexos
  - Orden de Servicio/Contrato
  - Descripción de la Situación Inicial del Servicio
  - Plan de Trabajo (incluyendo cronogramas de ejecución)
  - Acta de Inicio del Servicio de Mantenimiento
  - Descripción de los Trabajos Ejecutados (Partidas y metrados ejecutados)
  - Avance desagregado acumulado mensual
  - Primera copia desglosable del Cuaderno de Ocurrencias
  - Hoja de Tarea de personal y equipo técnico
  - SCTR del personal y equipo técnico
  - Acta de Recepción del Servicio, el cual debe estar firmado por el Responsable de la Infraestructura a Intervenir.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, deberá cumplir con las siguientes condiciones para la presentación del Informe Mensual/Final:

- Todos los documentos se deberán presentar de acuerdo al orden que se indica en Contenido mínimo del Informe Mensual/Final, considerando un separador y una pestaña por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco.
- Los documentos que pudieran ser presentados en original, serán presentados en copias legalizadas y o fedateadas por la ENTIDAD.
- La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice del Informe Mensual/Final y deberá estar debidamente foliada, incluido los separadores de atrás hacia adelante, empezando desde el 01 hasta n y se colocará en la esquina superior derecha (Ver Figura).



- Los documentos deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. El forro y/o color del archivador de los documentos deberá de ser de color Azul.
- El contenido máximo de folios por cada archivador será de 380 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisitos.
- Los Informes Finales serán redactados en formato A4 y presentados en Un (01) original y dos (02) copias firmados y sellados por el Proveedor del Servicio y su respectivo personal clave, se entregará además CD conteniendo la información escrita (texto en Microsoft Word), hojas de cálculo (Microsoft Excel), y documentación sustenta torios escaneada (PDF)

#### 14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

##### 14.1. Obligaciones y responsabilidades por vicios ocultos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
Monitor de Servicios de Acondicionamiento de la UNDAC  
CP N° 24388



Firmado digitalmente por MURILLO  
SFCR Saba Mesa PAU 25154685046  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 10:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS  
MOLCOMATE Julio Miguel PAU  
20154685046 verif  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 11:38:27 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD o el consentimiento del Informe Mensual/Final, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo de responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO será de un (1) año a partir de la conformidad otorgada.

Para tal efecto para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor, deberá presentar dentro de la propuesta una declaración jurada de compromiso de responsabilidad por calidad ejecutada y por responsabilidad de vicios ocultos del servicio ofertado; el no cumplimiento de lo solicitado traerá como consecuencia la descalificación inmediata de la propuesta del postor.

Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción del Servicio de Mantenimiento será notificado al PROVEEDOR DEL SERVICIO, otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo.

**14.2. Subcontratación**

Queda prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35º de la Ley de Contrataciones del Estado

**14.3. Errores y contradicciones**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier contradicción en los documentos, poniendo en inmediato conocimiento.

**14.4. Seguros aplicables**

La ejecución del servicio implica actividades propias de construcción civil, desde el inicio hasta la culminación de la misma; en tal sentido es responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO, contar con todos los seguros necesarios para salvaguardar la integridad del personal, recursos que intervienen; así como también de los terceros eventualmente.

**14.5. Enfoque de gestión de riesgo**

Los trabajos a realizar por el PROVEEDOR DEL SERVICIO, deberá estar enmarcado en lo dispuesto en la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución Nº 014-2017-OSCE/CD

**15. PENALIDADES**

**15.1. Penalidades por mora**

Según lo establecido en los Artículos 161º y 162º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

**15.2. Otras penalidades**

De acuerdo con el Artículo 163º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades, por el incumplimiento de funciones del PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el PROVEEDOR DEL SERVICIO, incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Inspector Prádo Estrada  
Monitor de Servicios de Ascondicionamiento de la UNDAC  
CIP Nº 24189

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (UNIVANADAC)  
Firmado digitalmente por MARELO SACA Sivila María PAU 20194889046  
url:  
Método: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 10:54:16 -05:00

Firma Digital UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (UNIVANADAC)  
Firmado digitalmente por NICOS MOZCOWITZ Julio Miguel PAU 20194889046  
url:  
Método: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 11:37:59 -05:00



**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC**

2	En caso culmine la relación contractual entre el PROVEEDOR DEL SERVICIO y el personal ofertado; y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir la experiencia y calificaciones requeridas	0.25 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
3	En caso el personal ofertado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO no se encuentre en el lugar de ejecución del servicio desde el inicio hasta la culminación (entendiéndose que su permanencia es del 100%)	0.25 UIT, por cada día de ausencia del personal y por cada personal ofertado	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
4	Si el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no permite el acceso a la información propia de la prestación del servicio en cualquiera de sus etapas	5/1000 del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
5	No presentar a la ENTIDAD, el Plan de Trabajo dentro de los 2 días hábiles posteriores al inicio del Servicio de Mantenimiento	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
6	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no coloque el Cartel del Servicio de Mantenimiento el mismo día de inicio del servicio, según medidas establecidas y diseño de la ENTIDAD.	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
7	Por presentar a la ENTIDAD, el Informe Mensual/Final, con documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruentes.	0.10 UIT, por cada observación	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
8	No registrar o registrar con errores o incompleto la información en el Cuaderno de Ocurrencias	0.25 UIT, por cada observación	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
9	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no asista a reuniones pactadas o comunicadas a realizarse en la sede principal o en el lugar de la prestación del Servicio de Mantenimiento.	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
10	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los Epps para todo el personal de la ejecución del Servicio de Mantenimiento, incluido los de los planes o actualizados	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
11	Por no usar los materiales y equipos certificados para la firma del contrato o reemplazados sin la aprobación de la ENTIDAD, Supervisor o Inspector	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
12	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
 Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
 Monitor de Comisión de Acondicionamiento de la UNDAC  
 CIP N° 34188



Firmado digitalmente por MURILLO SACCA SARA MARIA FAU 20154009046  
 DN: cn=Murillo Saca Sara Maria, o=UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION (PERU)  
 Fecha: 02.04.2024 10:54:30 -05:00



Firmado digitalmente por MOCUMBEITE JULIO MIGUEL FAU 20154009046  
 DN: cn=MOCUMBEITE Julio Miguel FAU, o=UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION (PERU)  
 Fecha: 04.04.2024 11:57:27 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

13	No reportar a la ENTIDAD, los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, o sobre eventos críticos, enfermedades, accidentes, inconvenientes sociales, eventos naturales ocurridos durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.50 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
14	Por no presentar a la ENTIDAD, la reprogramación y/o ampliación del plazo de ejecución del Servicio de Mantenimiento, cuando esta la requiera, y solo será procedente como consecuencia del atraso en los trabajos por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO; dentro de los del plazo de dos (2) días calendario	0.60 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
15	Por no implementar medidas de seguridad, medidas de protección al medio ambiente durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.20 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
16	Si el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no verifica los materiales con los cuales realiza los trabajos de ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.20 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
17	Por presentar el Informe Mensual/Final y/o metrados no ejecutados, pagos en exceso u otros actos que ocasionen pagos indebidos, sin perjuicio a las acciones legales que pudieran corresponder	5/1000 del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento del Informe Mensual/Final presentado.	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
18	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no cumpla con presentar el Informe Mensual/Final dentro de los cinco (5) días calendario, del mes siguiente	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI
19	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO o su personal ofertado comunique la culminación del Servicio de Mantenimiento, sin que esta haya culminado en su totalidad (solo por no afectar el plazo vigente de ejecución)	0.80 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, inspector o personal de la UEI

La Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del Área de Mantenimiento y Acondicionamiento, comunicara el monto de la penalidad que corresponda y serán deducidas del Informe Mensual/Final de la ejecución del Servicio de Mantenimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

**16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, obligatoriamente realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto materia del presente servicio, las cuales serán

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
 Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
 Monitor de 3° Nivel, de Acondicionamiento de la UNDAC  
 CP N° 241333



Finalizado digitalmente por M. RUILO  
 SACCA Silvia Maria PAU 2015462504E  
 sp8  
 Fecha: 02/24/2024 15:34:56 -05:00



Finalizado digitalmente por RICH  
 MOZCOMBITE Julio Miguel PAU  
 2015462504E  
 sp8  
 Fecha: 04/24/2024 11:05:55 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

supervisados por los profesionales designados por la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa emisión de la conformidad.

La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora de inversiones previa presentación y revisión del Informe Mensual/Final de actividades del servicio.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio (ejemplo: TDR, Planos Expediente, etc.), quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, esta obligación comprende la información que se recibe, se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades.

#### 17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Para la resolución del contrato o documento equivalente de ejecución del servicio de mantenimiento, debe aplicarse el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 165°, 166° y 207° su TUO.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El PROVEEDOR DEL SERVICIO, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.

#### 19. SANCIONES

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 50° del TUO de la LEY.

#### 20. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado; ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Ing. Rafael Domingo Prado Estrada  
Monitor de Servicios y/o Acondicionamiento de la UNDAC  
CIP N° 24185



Firmado digitalmente por RAFAEL DOMINGO PRADO ESTRADA  
SACA: Saca: Maria PAU 25104085046  
sof  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/24/2024 10:20:12 -05:00



Firmado digitalmente por JULIO MIGUEL ALCOCER  
MCCOMENTE: Julio Miguel PAU  
201340255461481  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/24/2024 11:56:27 -05:00



**21. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La ENTIDAD aplica de manera supletoria el código penal, código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**22. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El ejecutor bajo responsabilidad, adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de personal, a terceros ya la misma infraestructura, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificación, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

**23. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Navegador Gps</td> <td>1 Und</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Laptop de última generación</td> <td>1 Und</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Compactador vibratoria tipo plancha de 7 HP</td> <td>1 Und</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Vibrador De Concreto 4 HP</td> <td>1 Und</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mezcladora De Concreto 11 p3</td> <td>1 Und</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:                      Se acreditará con la presentación de, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.                      El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiler con documento que acredite la propiedad con los datos del equipo ofertado (año, serie, matricula, leasing, capacidad, propietario o los que correspondan) o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los mismos datos antes solicitados (año, serie, matricula, póliza, leasing, capacidad, propietario, o los que correspondan).</p> <p><b>Importante</b>                      En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	Ítem	Equipo	Cantidad	1	Navegador Gps	1 Und	2	Laptop de última generación	1 Und	3	Compactador vibratoria tipo plancha de 7 HP	1 Und	4	Vibrador De Concreto 4 HP	1 Und	5	Mezcladora De Concreto 11 p3	1 Und
Ítem	Equipo	Cantidad																	
1	Navegador Gps	1 Und																	
2	Laptop de última generación	1 Und																	
3	Compactador vibratoria tipo plancha de 7 HP	1 Und																	
4	Vibrador De Concreto 4 HP	1 Und																	
5	Mezcladora De Concreto 11 p3	1 Und																	
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>																		
	<p>Requisitos:                      Contar con local y almacén propio o alquilado cercano al lugar de intervención del servicio.</p> <p>Acreditación:                      Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b>                      En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																		
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																		
<b>B.3.1.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																		

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
 Iny. Rafael Orlando Prado Estrada  
 Monitor de Servicios de Acondicionamiento de la UNDAC



Firmado digitalmente por MURELLO  
 SACCA Silvia Maria FAU 25104689046  
 cdf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/04/2024 10:30:20 -05:00



Firmado digitalmente por MOZOMBITE  
 MOZOMBITE Julio Miguel FAU  
 20154605946 cdf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 04/04/2024 11:30:55 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional de un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista y habilitado, del profesional clave requerido como ingeniero responsable del servicio.</li> <li>- Título profesional de ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero ambiental o ingeniero de higiene y seguridad industrial y habilitado, profesional clave requerido como especialista de seguridad.</li> <li>- Técnico en instalaciones eléctricas o técnico en electricidad industrial, del profesional clave requerido como técnico electricista</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p><b>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</b></p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p>
	<p><b>RESIDENTE DEL SERVICIO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 400 horas académicas, en diplomados en gestión de la Automatización en el Sub Sector Electricidad del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO.</li> <li>- 30 horas lectivas, en certificación en gestión de obras del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO</li> <li>- 40 horas lectivas no acumulables en el Curso de seguridad y salud en obras</li> <li>- 15 horas lectivas, en cursos en Automatización por contactores del personal clave requerido como TÉCNICO ELECTRICISTA</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diplomas, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
B.3.3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
	<p><b>RESIDENTE DEL SERVICIO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con experiencia no menor de (12) meses como residente o supervisor o inspector o Jefe De Supervisión o Responsable de obras en general o Servicio en general que involucre dentro de sus componentes sistema eléctrico o identificación de deficiencias con conexiones eléctricas puesta a tierra, iluminación, instalación o montaje o implementación o mantenimiento de instalaciones eléctricas industriales de baja o media tensión, montaje o implementación de subestaciones eléctricas, del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO.</li> <li>- Con experiencia no menor de (12) meses con especialista en seguridad o prevencionista o jefe SSOMA en obras en general o servicios en general, del profesional clave requerido como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD.</li> <li>- Con experiencia no menor de (06) meses como trabajos relacionados a la identificación, mantenimiento, reparación de sistema eléctricos como alumbrado, instalaciones industriales,</li> </ul>

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Ing. Rafael Orlando Prado Estrada



Firmado digitalmente por MURILLO SACCA Silvia Maria FAU 20154695046  
 pdf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/04/2024 13:50:09 -05:00



Firmado digitalmente por MOZOMBITE Julio Vilgani FAU 20154695046  
 pdf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 04/04/2024 11:49:40 -05:00





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1. Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
2. "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual al ser conante con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Ing. Rafael Orlando Prado Estrada  
Monitor de Servicios de Acondicionamiento de la UNDAC  
CP N° 34189



Firmado digitalmente por MURILLO  
SACA Silvia María FAU 20154685046  
en  
Fecha: 02/04/2024 15:55:30 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES  
JIMENEZ Julio Miguel FAU  
20154605946 en  
Fecha: 04/04/2024 11:44:07 -05:00

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 25 hasta 30 días calendario: <b>30 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 40 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 41 hasta 44 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>28</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>29</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*